

# Sesión 10.a extraordinaria en 28 de Octubre de 1926

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANCHEZ, LYON Y OCHAGAVIA

## SUMARIO

1.—Continúa tratándose del proyecto sobre supresión de puestos públicos.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Cabero, Alberto	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Aquiles	Schürmann, Carlos
Concha, Luis E.	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías
Gatica, Abraham	Smitsmans, Augusto
González C., Exequiel	Trucco, Manuel
Gutiérrez, Artemio	Urrejola, Gonzalo
Hidalgo, Manuel	Urzúa, Oscar
Lyon Peña, Arturo	Valencia, Absalón
Marambio, Nicolás	Vial Infante, Alberto
Maza, José	Vidal Garcés, Fco.
Medina, Remigio	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Yrarrázaval, Joaquín
Ochagavía, Silvestre	

Y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

## ACTA APROBADA

SESION 8.a EXTRAORDINARIA EN 26 DE OCTUBRE DE 1926

Asistieron los señores Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquilés, Cruzat, Gatica, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Silva don Nicanor, Trucco, Urrejola, Ur-

zúa, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval y los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instrucción Pública y de Agricultura, Industria y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 6.a, en 19 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (7.a), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

## Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República, con el cual solicita el acuerdo del Senado para acreditar a don Florencio Valdés Cuevas, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial ad honorem, encargado de representar al Gobierno de la República en la transmisión del mando supremo en el Brasil.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

## Oficios

Dos de la honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado, en general, la ley de presupuestos para el año 1926; aprobación que implica la de todos los gastos fijos, respectivos.

Con el segundo remite aprobada la parte de la ley de presupuestos para el año 1926, en

que se refiere a los gastos variables del Ministerio del Interior.

Quedaron para tabla.

#### Moción

Una del señor Barahona en que propone un proyecto de ley sobre modificaciones a los artículos 446 y 541 del Código de Procedimiento Penal.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

#### Presentación

Una de numerosas sociedades comerciales, en que piden se tomen en cuenta las conclusiones de la Comisión nombrada por el Supremo Gobierno para estudiar y proponer las medidas de protección y fomento a las industrias.

Pasó a la Comisión especial encargada de estudiar los asuntos referentes a la situación industrial.

#### Telegrama

Uno del señor Promotor Fiscal de Llanquihue, en que manifiesta que la supresión de los promotores dejaría sin representante al Fisco en los importantes intereses que tiene en esa provincia.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Entrando a los incidentes, el honorable Senador, señor Barahona, ruega al señor Ministro de Justicia, tenga a bien recabar de Su Excelencia el Presidente de la República, la inclusión en la convocatoria, al actual período de sesiones extraordinarias, del proyecto de ley que ha presentado Su Señoría, tendiente a disminuir, en lo posible, el trabajo de las Cortes de Justicia.

El señor Ministro contesta al honorable Senador que actualmente hay una Comisión compuesta de distinguidos magistrados y profesionales, que se ocupa de estudiar esta materia, y tiene ya redactado un proyecto que dice relación con el Ministerio Público, en general, proyecto que es complementario del de supresión de empleos públicos, y se hará un deber en obtener que dicha Comisión tenga también presente el proyecto presentado por el señor Senador.

El señor Salas recomienda al señor Mi-

nistro la conveniencia que habría en dar más importancia a los procesos que digan relación con las personas, que a los que digan relación con las cosas.

El señor Gutiérrez, hace presente que ha recibido un telegrama de respetables vecinos de Temuco, en que se denuncian hechos delictuosos cometidos en la comuna de Cunco, contra los ocupantes y colonos de la antigua concesión Silva Rivas, y ruega al señor Ministro de Colonización se sirva adoptar las medidas necesarias para dar garantía contra estos abusos, que ya producen un verdadero clamor en la región.

El señor Concha don Aquiles, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, pidiéndole se sirva arbitrar a la brevedad posible, las medidas necesarias para proveer de agua potable al pueblo de Chañaral, y pasa a la Mesa un telegrama que ha recibido de esa localidad, en que se le denuncia el hecho de que se carece absolutamente de agua debido a la imprevisión del ingeniero, señor Arias, encargado del servicio.

El mismo señor Senador, llama la atención del señor Ministro del Interior, a los denuncios que ha recibido sobre los abusos cometidos por los Carabineros encargados de resguardar el orden en Potrerillo y Chañaral, da lectura a un telegrama que ha recibido sobre el particular, y pide se trascriba por oficio al señor Ministro del Interior, rogándole, al mismo tiempo, adoptar las medidas del caso para corregir esos atropellos.

El señor Núñez Morgado corrobora las observaciones del señor Concha don Aquiles, denunciando iguales atropellos cometidos por los Carabineros en la Pampa, y ruega también a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva hacer informar al Senado, acerca del estado en que se encuentra el proceso que se haya iniciado en contra del teniente Alvear, de Carabineros, por abusos cometidos en las calles de Chuquicamata, en la que dió muerte a balazos, a una señora boliviana.

El señor Concha don Aquiles hace en seguida algunas observaciones sobre las dificultades que se han producido en el pago del au-

mento de las pensiones concedido por la Ley de Emergencia.

El señor Vice-Presidente, hace presente a la Sala, que ha llegado a la Mesa, remitido por la Cámara de Diputados, el proyecto de presupuesto para 1926, y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento, quedarán en tabla con preferencia a todo otro asunto.

El señor Azócar llama la atención del Gobierno a la necesidad de dictar, a la mayor brevedad, el Reglamento para el funcionamiento de la Caja de Crédito Agrario.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Maza y Ministro de Agricultura.

El señor Ministro de Colonización contesta en seguida las observaciones formuladas por los señores Concha don Aquiles y Gutiérrez, referentes a la Dirección de Tierras en Temuco, y a los abusos cometidos contra los colonos y ocupantes en el Sur.

El señor Cariola hace algunas observaciones acerca de los discursos pronunciados por el señor Ministro de Hacienda y por el Presidente del Comité Ejecutivo organizador del Congreso de Contribuyentes en la sesión inaugural de dicho Congreso, en Valparaíso.

El señor Piwonka hace también algunas observaciones sobre el particular.

El señor Lyon formula indicación para que se exima del trámite de Comisión, un proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, que libera del pago de contribuciones, por algunos años, a la Federación Sportiva, rogando, al mismo tiempo, a la Mesa, tenga a bien anunciarlo como asunto de fácil despacho.

El señor Ochagavía contesta las observaciones formuladas en una sesión anterior por el señor Salas Romo, relativas al funcionamiento del Tribunal Calificador de Elecciones.

El señor Viel formula indicación para que se acuerde celebrar sesión el día de mañana,

Miércoles, de 7 a 8 P. M., y los días Jueves y Viernes, de 4 a 7 P. M., destinadas especialmente a la discusión del proyecto sobre supresión de empleos públicos, hasta que haya sido despachado.

El señor Maza hace algunas observaciones acerca del alcance de la disposición del artículo 90 del Reglamento, y manifiesta que, a juicio de Su Señoría, la preferencia que se estableció para el despacho de la Ley de Presupuestos, comprende aún las sesiones especiales que se acordaron.

El señor Silva Cortés observa que no fué el ánimo de los Presidentes de las Comisiones de ambas Cámaras que informaron el proyecto de Reglamento, establecer que todas las sesiones que celebrara el Senado, se dedicaran a la Ley de Presupuestos una vez que se hubiera dado cuenta de ella al Senado, sino darle la debida preferencia en las sesiones ordinarias.

El señor Salas Romo manifiesta que el punto en discusión se resuelve concordando las disposiciones del Art. 45, con el inciso final del Art. 46 y con el Art. 83. Este último establece que la tabla para las sesiones especiales será la que se indique en la citación y que regirá el orden que ésta señale.

El señor Barros E., modifica la indicación del señor Viel, proponiendo que en el orden del día de las sesiones especiales que ha solicitado el señor Senador, se discutan en primer lugar los Presupuestos para 1926, y en seguida el proyecto sobre supresión de empleos públicos.

Los honorables Senadores, señores Núñez y Cabero, ruegan a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole sirva hacer remitir los antecedentes que sirvieron de base para la creación del departamento El Loa, y que están en ese Ministerio.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Senadores.

En votación la indicación del señor Viel, se acuerda, por asentimiento unánime, celebrar sesiones especiales los días Jueves y Viernes, a las horas de costumbre.

En votación la tabla para estas sesiones, se acuerda, por 17 votos contra 10 y una abstención, que sea el proyecto sobre supresión de empleos públicos.

Al votarse la indicación del señor Lyon, el señor Senador declara que la retira.

Tácitamente se da por retirada.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesión por veinte minutos.

A segunda hora, en conformidad al acuerdo adoptado en la sesión anterior, el señor Presidente observa que corresponde proceder a la votación de las indicaciones que quedaron pendientes en la discusión del proyecto sobre supresión de empleos públicos.

El señor Ministro de Justicia, en cumplimiento de dicho acuerdo, pasa a la Mesa las siguientes indicaciones:

Una, proponiendo suprimir una de las secciones del Ministerio de Justicia, que quedaría, entonces, con dos en vez de tres, dejándose, en tal caso, la segunda sección, con el siguiente personal: Un jefe, un oficial 1.º, un oficial 2.º, un oficial supernumerario, y un portero, con los sueldos correspondientes a los de su categoría.

Otra, proponiendo suprimir la segunda y tercera secciones del Ministerio de Justicia, aumentando el actual personal de la que pasaría a ser sección única, en dos oficiales 1.ºs, 2 oficiales segundos y un supernumerario.

Hace presente el señor Ministro que la primera indicación importa una economía de \$ 57,864; y la segunda, una economía de 64,740 pesos.

Con motivo de estas indicaciones, usan de la palabra los señores Salas, Maza, Medina y Yrarrázaval.

Cerrado el debate, se procede a consultar a la Sala acerca de si el Ministerio de Justicia debe quedar o no con una sola Sección.

Tomada la votación, resulta la afirmativa por 27 votos contra 4.

Con la misma votación se acuerda aumentar el personal actual de esta Sección, en un oficial 1.º, un oficial 2.º y un oficial supernumerario.

Entrando a la orden del día, el señor Vice-Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de Presupuestos de Gastos de la Administración Pública para el presente año, que ha sido remitido por la Cámara de Diputados.

Usan de la palabra los señores: Vice-Presidente, Barros Jara y Lyon.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobados en general el cálculo de entradas y su distribución por Ministerios, en la forma en que lo hizo la Comisión Mixta de Presupuestos, con el voto en contra del señor Barros Jara.

Se pasan a considerar en seguida las variaciones hechas por la Cámara de Diputados, en la parte correspondiente a los gastos variables del Congreso Nacional, Presidencia de la República y Ministerio del Interior.

Tácitamente se dan por aprobadas las modificaciones que consisten en sustituir los rubros "Capítulo I" y "Capítulo II", por "Partida I" y "Partida II".

En igual forma se da también por aprobada la proposición que consiste en considerar como Partida III, el resto del Presupuesto del Ministerio del Interior.

### CAPITULO III

#### Secretaría del Interior

Tácitamente se da por aprobado con las variaciones introducidas.

### CAPITULO IV

#### Intendencias

Usan de la palabra los señores Viel, Yrarrázaval, Cariola, Vice-Presidente y Trucco.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios ministeriales: Santiago, 27 de Octubre de 1926.— En contestación a las observaciones hechas por el honorable Senador señor Aquiles Concha, en la sesión celebrada en la semana próxima pasada, referentes a ciertos denuncios aparecidos

en un diario de Temuco, en contra de la Dirección General de Tierras, Colonización e Inmigración, tengo el honor de manifestar a V. E. lo siguiente:

Estudiados los antecedentes que he creído necesario pedir, he llegado a la conclusión, muy satisfactoria por cierto, de que esos cargos carecen en absoluto de fundamento.

En el ejemplar de "El Heraldo del Sur", que el honorable señor Concha puso a mi disposición, se concretan los siguientes cargos:

1.o Haber contratado el actual Director un hermano suyo para el puesto de liquidador de cuentas de rematantes y servido con fondos provenientes de remates.

Esto no es efectivo.

Esta función era desempeñada anteriormente por la Tesorería Fiscal de Santiago, y en el año 1922 pasó por disposición del Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Colonización, el cual dispuso que los libros respectivos fueran llevados por la ex-Inspección General del ramo, donde se contrató con este objeto a don Carlos Contreras Toro. Por haberse retirado de la oficina este caballero, fué contratado en su reemplazo, en 1924, don Alejandro Villalobos, cuando el actual Director no pertenecía a la oficina. Nombrado para este puesto el señor Oscar Villalobos, en Octubre de 1925, el Ministerio, impuesto por el nuevo Director de la inhabilidad que se creaba en el hecho, dictó la siguiente resolución:

"N.o 264.—Santiago, 26 de Octubre de 1925.—A fin de hacer más rápida la tramitación y despacho de las solicitudes sobre cancelación de gravámenes hipotecarios que afectan a terrenos fiscales rematados o concedidos a colonos extranjeros, lo que redundaría en beneficio fiscal, este Ministerio ha estimado necesario que el liquidador de la cuenta de rematantes de terrenos fiscales y anticipos a colonos extranjeros de esa Dirección General, pase a depender directamente de este Departamento. En consecuencia, sírvase Ud. impartir las órdenes del caso para los efectos de la tramitación que en lo sucesivo debe darse a los expedientes mencionados.—Dios guarde a Ud. —Luis Correa Vergara.—Al señor Director General de Tierras, Colonización e Inmigración".

2.o Contratación con fondos del servicio, del abogado don Alberto Larraín, en una oficina en que hay diez abogados con escasa labor.

En realidad, este no es un cargo que pueda hacerse al Director General de Tierras, Colonización e Inmigración.

Con motivo de la dictación de la ley sobre constitución de la propiedad austral, se hizo necesario contratar personal para su aplicación. Con tal motivo, el Ministerio, por oficio N.o 269, de 2 de Noviembre de 1925, ordenó la contratación, entre otras personas, del señor Larraín. Que haya diez abogados en esa repartición pública no es efectivo. Los demás funcionarios que tienen ese título ocupan cargos administrativos, para algunos de los cuales lo exige la ley, como son, el secretario de la Dirección, el Presidente de la Comisión Radicadora de Indígenas, los protectores de indígenas.

3.o El tercer cargo habla de incorrecciones graves del antecesor inmediato del actual Director. Por no concretarlas, no creo del caso referirme a ellas.

4.o Inversión indebida de un millón ciento cuarenta y un mil setecientos pesos por el Director, sin fiscalización.

En este caso se evidencia especialmente el propósito de difamar que animó al articulista, pues se trata sólo de una fantasía, como pasó a demostrarlo.

En uno de los artículos publicados a principios de Octubre en "El Heraldo del Sur", se dice que la suma de un millón ciento cuarenta y un mil setecientos pesos de que ha dispuesto la Dirección, se forma así:

**Presupuesto de 1926**

Gastos fijos. . . . .	\$ 556,400
Gastos variables. . . . .	175,300

**Otras entradas**

Suma autorizada por el artículo 44 del decreto-ley N.o 601, sobre constitución de la propiedad austral. . . . .	\$ 200,000
Producto del 10% del precio de remate de los terrenos fiscales. . . . .	60,000
Suma que debe ingresar a la Dirección de Tierras por concepto de depósitos de particulares para la medida de sus terrenos. . . . .	150,000

---

\$ 1.141,700

Estas cifras son imaginarias. En realidad quedan reducidas casi a la décima parte, como paso a demostrarlo:

- a) Hasta hoy no hay presupuesto para 1926. La Dirección ha recibido en todo el año, por concepto de duodécimos del presupuesto de gastos variables de 1925, autorizados para el año en curso. . . \$ 42,162.62  
(Los gastos fijos se pagan directamente por las Tesorerías Fiscales).
- b) De la suma autorizada por el artículo 44 del decreto-ley N.º 601, sobre constitución de la propiedad austral, la Dirección ha percibido en el presente año . . . . . 40,000.—
- c) La Dirección no ha percibido en el presente año un centavo de las tesorerías fiscales, por depósitos para entregas de hijuelas rematadas, puesto que no ha habido remates. Pero de las subastas de terrenos de Setiembre de 1925, el ex-Director de Tierras, Bosques y Pesca, don Ernesto Maldonado, ha entregado al actual Director de Tierras \$ 20,000 con fecha 20 de Octubre de 1925 y \$ 20,000 con fecha 29 de Marzo de 1926, lo que hace un total de . . . . . 40,000.—
- d) Los particulares han depositado hasta hoy para la medida de las tierras que ocupan y cuya propiedad desean constituir. . . . . 11,077.25

\$ 133,203.87

En consecuencia, la Dirección ha percibido en el año 1926, la suma de \$ 133,203.87, de la cual no ha dado inversión a la partida de \$ 11,077.25, indicada en la letra d), por no haberse iniciado aún la temporada de trabajos de campaña.

Con \$ 112,126.62, de que ha dispuesto la Dirección, ha atendido los gastos variables más urgentes de los meses transcurridos del año, y en cuanto a la fiscalización de la inversión de esa suma, como el honorable señor Concha

lo sabe, ella corresponde en todo momento al Ministerio y al Ilmo. Tribunal de Cuentas dentro de los períodos que indica la ley.

Aunque no aparece concretado en la enumeración de cargos a que me he referido, es lo cierto que en los artículos anteriores publicados en contra de la Dirección, en el diario de Temuco, ya aludido, se denuncia que la actual Dirección ha empleado en diversos gastos y con distintos objetos, el dinero depositado por los rematantes para atender a la entrega de sus hijuelas, retardando así esta entrega, de año en año, con perjuicio para los rematantes.

Contrariamente a lo afirmado, el actual Director de Tierras, con la mitad de los fondos destinados a entregas y otros gastos inherentes a los remates, ha entregado dentro del año, las hijuelas subastadas en Setiembre de 1925, con excepción de aquellas en que han sobrevenido dificultades de diversa índole, que deben solucionarse antes de la entrega.

Debo declarar a V. E. que nunca antes de ahora se había podido cumplir con la obligación de entregar las hijuelas antes del año, como lo prescriben las bases de remate; y la actual Dirección, además, ha hecho entrega, de numerosas hijuelas subastadas en los años 1919, 1920, 1922 y 1924.

Los datos expuestos dejan, pues, manifiesta la injusticia de este cargo.

Resulta, pues, que los cargos formulados en contra de la Dirección General de Tierras, Colonización e Inmigración, carecen en absoluto de fundamento; debo agregar, todavía, que tengo antecedentes para estimar que ellos han sido inspirados por persona que no tiene la imparcialidad necesaria para calificar los procedimientos de la actual Dirección que, sin vacilaciones, se ha visto en la necesidad de sancionar y aún pedir la separación de algún funcionario con el fin de mantener el orden y la buena marcha administrativa en los servicios a su cargo.

Dos guarde a Vuestra Excelencia.—Luis Larráin Prieto.

Santiago, 27 de Octubre de 1926.—Acuso recibo del oficio de Vuestra Excelencia, número 378, de 13 del corriente, por el que transcribe un telegrama recibido por el honorable Senador, don Luis Enrique Concha, del Intendente de Concepción, en el que se represen-

ta la alarma pública que ha causado la aparición del tifus exantemático en la cárcel pública de esa ciudad, y pide la adopción de las medidas necesarias para conjurar el peligro.

Me es grato poder expresar a Vuestra Excelencia, que a la fecha del oficio de ese Honorable Senado, ya el Departamento a mi cargo había atendido preferentemente lo solicitado en el telegrama transcrito y puesto a disposición de la Dirección de Sanidad los fondos indispensables para combatir la epidemia, suma que sólo el Sábado último fué entregada por la Tesorería.

Por otra parte, se tomaron oportunamente las medidas de profilaxis, y entre otras, el Ministerio del Interior proporcionó ropa excluida del servicio de policía para las necesidades de los reos de la cárcel y desinfección de las ropas.

Es cuanto puedo informar a Vuestra Excelencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — L. Córdova.

Santiago, 27 de Octubre de 1926.—Se ha recibido en este Departamento el oficio de Vuestra Excelencia número 394, de 20 del mes en curso, por el cual expresa Vuestra Excelencia los deseos manifestados por el honorable Senador, don Aquiles Concha, en el sentido de que el Ministerio obtenga de la Municipalidad de Santiago la entrega de la cuota con que le corresponde contribuir a los gastos de los servicios de salubridad pública.

Hasta el presente la Municipalidad ha depositado en Tesorería la suma de ciento setenta y cinco mil pesos (\$ 175,000), como consecuencia de las numerosas gestiones hechas ante el señor Intendente Municipal; pero el saldo no ha sido posible obtenerlo por carecer la indicada Corporación del dinero necesario.

Tomando en consideración el buen espíritu que ha expresado el señor Intendente para cumplir con esa obligación y que ha indicado fuentes de entradas próximas a las que imputará el saldo de que es deudor, el Departamento a mi cargo no ha estimado procedente recurrir, por el momento, a la acción judicial que autoriza la ley.

Saluda a Vuestra Excelencia.—L. Córdova.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 26 de Octubre de 1926.—El proyecto de ley de presupuestos de la Administración Pública para el año en curso, en la parte correspondiente a los gastos variables de la partida 4.ª, Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en la forma propuesta por la Comisión Mixta, con las siguientes modificaciones:

#### CAPITULO IV

##### Variables Generales

Se ha aumentado: de \$ 18,000 a \$ 36,000 el ítem 124, para pagar el alquiler de la casa de la Embajada en el Brasil y de \$ 20,000 a \$ 40,000 el ítem 125, para pagar el alquiler de la casa de la Embajada en Italia.

Se ha suprimido en la glosa del ítem 131, las siguientes palabras finales: "debiendo pagarse con las rebajas legales".

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Tito Lisoni.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de Octubre de 1926.—El proyecto de ley de presupuestos de la Administración Pública para el año en curso, en la parte correspondiente a los gastos variables de la partida 5.ª, Ministerio de Justicia, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en la forma propuesta por la Comisión Mixta de Presupuestos.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Tito Lisoni.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 26 de Octubre de 1926.—El proyecto de ley de presupuestos de la Administración Pública para el año en curso, en la parte correspondiente a los gastos variables de la partida 7.ª, Ministerio de Hacienda, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en la forma propuesta por la Comisión Mixta, con la sola modificación que consiste en haber agregado en el capítulo XI, Dirección General de Impuestos Internos, bajo el rubro "Asignaciones" y a continuación del ítem que dice: "Para gastos ocasionados por el traslado de empleados, \$ 70,000", el siguiente ítem: "Asignación al administrador de la Sección Impuesto a la Renta, \$ 4,800".

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Tito Lisoni.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento ha tomado conocimiento de un proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a la institución denominada Sociedad de Socorros y Protección Mutua del Trabajo, José Manuel Balmaceda, con personalidad jurídica otorgada por decreto de 2 de Marzo de 1909, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la ciudad de Taltal, y cuyos límites se indican.

Impuesta de los antecedentes acompañados, vuestra Comisión tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de acuerdo, en estudio, en los mismos términos en que viene concebido.

Sala de la Comisión, a 14 de Setiembre de 1926.—A. Cabero.—Nicolás Marambio M.—A. Valencia.—Luis Enrique Concha.—F. Altamirano Z., Secretario de la Comisión.

#### 1.—SUPRESION DE EMPLEOS PUBLICOS

El señor SECRETARIO. — En la última sesión en que se trató del proyecto sobre supresión de empleos, quedó pendiente el punto 2.º "Demás puestos administrativos", conjuntamente con una indicación del señor Ministro para mantener la Dirección de Talleres Fiscales de las Cárceles.

El señor NUÑEZ MORGADO. — En la última sesión en que se trató este asunto, me hizo impresión lo que expresó el honorable señor Maza, y no dejó de causarme también cierta impresión en sentido inverso lo manifestado por el honorable señor Urzúa. Empeñado en formarme una opinión justa, fundada en el debido conocimiento de causa, he tratado de obtener informes tan precisos como me ha sido posible sobre este servicio.

El hecho de que los talleres de prisiones hayan dado utilidad en estos últimos tiempos, ha sido considerado injusto e inconveniente, pues se ha dicho que es impropio especular con el trabajo de los presos. Debo aclarar este primer punto. En rea-

lidad, no se trata en este caso de un negocio con el que se persigue propiamente un fin de lucro, porque si es verdad que los presos contribuyen con su trabajo, en cambio el Estado les da alimento, albergue y todavía un jornal.

El señor YRARRAZAVAL. — Jornal que es de tres pesos cinco centavos, como término medio.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Voy a referirme a ese punto.

Los diversos talleres carcelarios son de dos clases: los que están a cargo de concesionarios y los fiscales. En los primeros se paga término medio dos pesos diez centavos al día por operario. En los segundos, el jornal ha sido variable desde el año 18, hasta el año en curso. El año 18 era de ochenta y cinco centavos; el año 19, de ochenta y cinco centavos; los años 20 y 21, era de un peso; el año 22, de un peso ochenta; los años 23 y 24, de dos pesos. Desde que desempeña su puesto el actual Director de los Talleres, persona muy celosa y activa en el cumplimiento de sus deberes, estos jornales han subido considerablemente, pues el año 25 han llegado a dos pesos ochenta, y el año 26, a tres pesos cinco centavos.

Cuando los talleres se administraban por alcaldes de las cárceles, dejaron una pérdida de 125,247 pesos. En seguida vino la organización con Dirección a que se han referido varios honorables colegas, y que ha dejado también algunas pérdidas. Pero ya el año 25, en que entró al servicio el actual Director, el asunto ha cambiado, pues durante el referido año se han pagado 84,337 pesos por deudas de trabajos y han sido invertidos \$ 14,145 en la reparación de herramientas e instalaciones. Todavía ha dejado una utilidad líquida disponible de \$ 22,240.

Por lo que respecta al presente año se calcula que producirá una utilidad líquida alrededor de \$ 150,000, siendo de advertir que entre los años 24 y 25, se han hecho obras por valor de \$ 120,000, de tal manera que para mí es incomprendible, cómo, por exceso de celo, sin duda alguna, pero con deficiencias en el estudio de la cuestión, se ha podido pretender la supresión de una organización industrial de esta naturaleza.

Ya me he referido a los jornales que se pagan en estos talleres, jornales que sólo ha sido posible fijar en los dos últimos años debido al criterio comercial e industrial de su actual dirección, de manera que abandonar estos talleres en el momento actual significa, ni más ni menos, que entregar a su propia suerte una instalación que representa un capital de seiscientos mil pesos, más o menos, si se considera que en el balance al 31 de Diciembre de 1925, cuya copia se me ha proporcionado, se establece que las instala-

ciones, maquinarias y herramientas, tienen un valor de \$ 300,000, y el de artículos elaborados en los talleres, es de \$ 200,000. No es posible, pues, que instalaciones de tan subido valor sean entregadas así de ligera, al sistema antiguo, o sea al cuidado del alcaide de la Cárcel.

Se me ha recordado el nombre de uno de los últimos alcaldes, el señor Cavada, dignísima persona, empeñoso y celoso en el cumplimiento de su deber, y que, sin embargo, fué impotente para impedir que se produjera una pérdida efectiva en el último año de su administración, ascendente a 125 mil pesos, lo que fácilmente se explica por las condiciones comerciales y técnico-administrativas no es fácil encontrar reunidas en cualquier funcionario público.

Desaparecida, pues, la Dirección General del Servicio, la cabeza dirigente, toda esta organización irá a la bolina y es necesario tener presente que en los talleres de Santiago existe una instalación de imprenta, litografía, y encuadernación de primer orden, a la cual se desearía que el Gobierno le proporcionara más trabajo del que tiene en la actualidad.

En efecto, no puedo explicarme por qué razón existen otras imprentas fiscales, como las del Instituto Agrícola, del Ministerio de la Guerra y la Imprenta Nacional, en la cual se imprime la mayor parte de las publicaciones de carácter administrativo, siendo que existe en la Penitenciaría una imprenta amplísima, que tiene instalaciones perfectamente modernas y que cuenta con un personal que se costea a sí mismo, y creo que lo natural sería que el Gobierno prestara su cooperación a sus propios talleres, proporcionándoles más trabajo.

Para terminar, no sólo creo que no hay conveniencia alguna en la supresión de la Dirección General de los Talleres de Prisiones, sino que, por el contrario, debe dársele mayores atribuciones y más trabajo. . .

El señor CARIOLA. — Y también más sueldos.

El señor NUÑEZ MORGADO. — No, señor; sin aumento de sueldos, pues mi afán no es el de mantener a outrance a ningún empleado, sino únicamente que continúen en sus puestos aquellos que son verdaderamente necesarios y convenientes al interés fiscal.

No es mi afán mantener a toda costa a los empleados, porque no tengo ningún interés en este sentido; de tal manera que estimo que este servicio no sólo es necesario, sino que es conveniente para el Estado.

Esta partida de cien mil pesos que se citaba como destinada a este servicio, en reali-

dad no se va a invertir en sueldos sino en maquinarias para los distintos talleres; de modo que es un interés que se transforma en capital, ya que se invertirá en maquinarias que van a producir beneficios para el Fisco. En consecuencia, no podemos considerar que es un gasto con el cual se anula la utilidad del servicio.

Para no hacer perder más tiempo a la Cámara, me limito a manifestar que estimo que sería un error el pretender resolver de ligera esta cuestión acordando la supresión de un servicio que es necesario y que el propio señor Ministro propicia.

El señor TRUCCO.—Las observaciones que ha hecho el honorable señor Núñez Morgado me ahorran muchas de las que yo pensaba formular a este respecto; pero estoy convencido de que la supresión de un servicio como éste es un pésimo negocio para el Fisco, pues una Dirección de esta especie no sólo es conveniente sino indispensable, a mi juicio.

Yo naturalmente, no tomo en cuenta la situación del actual funcionario; no sé si realmente tenga todas las condiciones necesarias para el puesto, pero me imagino que las tiene. Considero en este caso sólo la función que desempeña este empleado, y me parece, vuelvo a decir, que es de la mayor conveniencia para el Estado.

Los talleres organizados en los establecimientos carcelarios tienen un altísimo fin moral, cual es la regeneración de los penados por medio del trabajo, y la posibilidad de que sus familias puedan continuar viviendo honorablemente. Si al padre de familia que ha tenido la desgracia de ir a la cárcel se le quita todo medio de sustento para él y sus hijos, éstos crecen con un sentimiento de amargura y se van inclinando también al delito; pues bien, estos talleres persiguen el propósito de dar trabajo al individuo para que, una vez libre, tenga un oficio con qué bastarse a sí mismo y proveer a las necesidades de los suyos, fuera de que, mientras cumple su condena puede contribuir con su salario a aliviar la situación de su familia.

Si se suprime la Dirección, no se suprimirían los talleres mismos, es verdad; pero se caería en el régimen anterior, o sea, se entregarían a particulares que van a explotarlos mirando sólo su interés personal, sin tener en vista el fin moral que persigue el Estado.

Se dice que los talleres, y es la verdad, se sostean porque mediante el funcionamiento de las maquinarias, que han significado fuertes desembolsos al Fisco, se obtiene productos elaborados que se venden y reportan una utilidad

que contribuye a amortizar el valor de las maquinarias y a pagar en parte los gastos generales y los sueldos de este personal.

Se ha dicho que esa utilidad es una explotación de los pobres y desgraciados presidiarios. Suponiendo que así fuera, aunque por mi parte no lo creo, ¿se subsanaría este aspecto de la cuestión, suprimiendo la dirección de los talleres?

No, señor; por el contrario, los hechos han demostrado que se agrava el mal porque se caería en el régimen de los concesionarios, de los particulares que por cien o doscientos pesos de arriendo toman a su cargo este trabajo y ejercitan sobre los penados una explotación cruel y egoísta, como lo han demostrado los hechos.

El Fisco, mediante la dirección general de los talleres de prisiones, ha elevado los jornales en un cincuenta por ciento, obteniendo un beneficio que compensa de sobra las inversiones hechas; en cambio, los concesionarios pagan un jornal mucho más reducido y no dan nada al Fisco para amortizar el valor de las maquinarias.

Además, estas utilidades que obtiene el Fisco, se comparten, por decirlo así, entre el Estado y el presidiario porque se invierten en mejorar, las maquinarias, es decir, en procurar que esos obreros produzcan más; que su trabajo sea más eficiente y menos fatigoso. De esta utilidad participa, pues, el propio recluso.

Si se adopta el sistema de los concesionarios, lejos de conseguirse lo que a mi juicio constituye el fin cardinal de la cuestión, o sea, levantar el espíritu y el nivel moral del penado, ocurre que se le amarga más al sentirse explotado y en vez de suavizar sus sentimientos hostiles hacia la sociedad, se avivan sus odiosidades y se le transforma en un ser amargado e inútil cuando no perjudicial.

Por estas razones, aún cuando el Estado no obtuviera dinero alguno con esta organización, el sólo aspecto moral del asunto me induciría a mantenerla.

Se podrá decir que también se obtendría este propósito suprimiendo los concesionarios y manteniendo la explotación a cargo de los alcaldes; a mí me parece que esto es sólo hacer un juego de palabras; no creo que los honorables Senadores puedan pensar que los alcaldes hayan sido elegidos por tener condiciones y capacidad especiales para dirigir, supervigilar y dar orientación económica a esta clase de empresas. Es posible que entre las diez o quince personas que desempeñan las funciones de alcaldes de cárceles, haya alguna que puede to-

mar a su cargo la dirección de un taller; pero, en todo caso, creo que sería un caso raro.

El señor MAZA.—En conformidad a una ley dictada antes del año 24, los alcaldes de las cárceles deben reemplazarse con el personal de la gendarmería de prisiones; de manera que estos funcionarios irán desapareciendo y según entiendo, ya quedan muy pocos.

El señor SANCHEZ G. de la H. (Presidente)—Ruego al honorable Senador por Aconcagua que se sirva pasar a presidir.

(El señor Lyon pasa a la Mesa a presidir la sesión).

El señor LYON.— Puede continuar usando de la palabra el honorable señor Trucco.

El señor TRUCCO.—Decía, señor Presidente, que si los talleres de las cárceles se entregaran a la supervigilancia y dirección de los diversos alcaldes, no sería lógico pensar que pudiera obtenerse con este sistema un buen resultado. Es posible que pudiera obtenerse en uno u otro punto; pero no en la generalidad.

Por lo demás, suponiendo que fuera posible, este cambio vendría a reportar un aumento de sueldos, desde el momento que significaría un recargo de trabajo para determinados funcionarios.

He dicho muchas veces que si el Estado gasta una suma cuantiosísima, exagerada, en sueldos de funcionarios públicos, no es éste el peor de los males; lo más grave es que, a pesar de estar bien remunerados, los servicios públicos no sean eficientes; que no se llenen las finalidades perseguidas con la creación de nuevos cargos o reparticiones.

Los talleres de prisiones tienen una altísima finalidad. ¿Cómo podría llenarse ella, si se suprime la cabeza que vigila la marcha de estos establecimientos esparcidos desde Tacna a Punta Arenas?

Se decía que esta supervigilancia quedaría encargada al Sub-Secretario del respectivo Departamento de Estado. Esta es una fantasía. El Sub-Secretario, a quien se le han suprimido dos secciones de su Ministerio, tendrá absorbido todo su tiempo por la tramitación de los asuntos diarios de la oficina y estoy cierto de que no dispondría de tiempo para visitar personalmente uno siquiera de estos establecimientos diseminados en toda la República.

Es necesario que haya un organismo, cuando se trata de establecimientos de esta índole, ubicados a distancias enormes, encargado de compulsar los datos, controlar las rentas que se obtienen — sobre todo, que se preocupe de recoger las experiencias y enseñanzas que países más adelantados que el nuestro puedan proporcionar, y de ir implantando las medidas

que esa experiencia aconseje, a fin de no permanecer rezagados respecto de otras naciones, en una materia de tan alta trascendencia.

En resumen, señor Presidente, porque el servicio se costea; porque este sistema tiende a mejorar las condiciones en que trabaja el reo; porque ese trabajo se alivia y lo aprovechan las familias y porque es ésta la única manera de que dichos servicios vayan mejorando y llenando su alta finalidad moralizadora, es que creo que la supresión de este organismo importaría un verdadero error y, en consecuencia, le negaré mi voto.

El señor MARAMBIO. — En una de las primeras sesiones en que se trató de esta materia, solicité del señor Ministro de Justicia que tuviera a bien proporcionar el dato de si, ya que Su Señoría insistía en el mantenimiento de este servicio, sería posible reducir por lo menos su personal.

El señor HUIDOBRO (Ministro de Justicia). — Incuestionablemente, se podrían suprimir uno o dos empleados.

Comprendo perfectamente los laudables propósitos que han movido a la Comisión de Gobierno del Senado a proponer la supresión de la mayor cantidad de empleos, a fin de equilibrar el presupuesto. Es embarazoso para el Gobierno oponerse a cooperación tan patriótica de los miembros de la Comisión; pero también es su deber, más aún, su obligación, proporcionar a la Cámara los antecedentes que inspiran su criterio en cada caso.

A este respecto, pensaba dar lectura a una serie de datos oficiales sobre este servicio; pero el honorable señor Núñez Morgado se ha anticipado a darlos a conocer, y le agradezco su atención.

Cabríame hacer una sucinta historia de lo que ha ocurrido con este servicio.

Como decía muy bien el honorable señor Trucco, no cabe en este caso sino una disyuntiva: o se restablece el sistema de talleres por medio de concesionarios, que, desgraciadamente, no dió buenos resultados, o se mantiene la administración fiscal.

La administración fiscal, se empezó por entregarla a los Alcaldes de cárceles, y después de año y medio se vió que daba un resultado enteramente negativo, a tal punto que constituía un verdadero fracaso, como que arrojó pérdidas de más de \$ 125,000. Se creó entonces una administración, que si en un principio fué deficiente, hoy está dando felices resultados.

Tomando cifras globales, la producción ha aumentado desde 1922 a 1926 en la siguiente forma: En 1922 produjo una renta bruta de

400,000 pesos aproximadamente; en 1923, esa renta ascendió a 347,000 pesos, en 1924, a 374 mil, y en 1925 excedió de 537,000 pesos, y en lo que va corrido del año en curso, sobrepasa de 635 mil pesos.

Es de advertir también que los jornales pagados a los operarios han aumentado paulatinamente, de \$ 1.80 en 1920, a \$ 3.05 a que ascienden en el día de hoy.

Por lo tanto, el Gobierno cree que debe mantenerse este servicio, si no en su totalidad, por lo menos en su mayor parte, pues no es posible entregar la administración de estos talleres a simples empleados administrativos, ya que la dirección y supervigilancia de ellos requiere ciertos conocimientos de comercio, industriales y demandan mucha actividad. Afortunadamente, todas estas condiciones las reúne el personal que ocupa hoy estos puestos.

El señor MARAMBIO. — Yo no estaría distante de aceptar el mantenimiento de este servicio, ya que lo pide el Gobierno; pero como el señor Ministro nos ha dicho que podrían suprimirse algunos de estos empleados, desearía que Su Señoría indicara cuáles son los que pueden suprimirse. De otra manera, no podría aceptar el mantenimiento del servicio, ya que el mismo señor Ministro manifiesta que puede suprimirse alguno de sus empleados.

El señor HUIDOBRO (Ministro de Justicia). — Los funcionarios indispensables son el Director, el Contador y un oficial.

El señor NUÑEZ MORGADO. — ¿Podría suprimirse el oficial de secretaría?

El señor YRARRAZAVAIL. — Voy a decir dos palabras como fundamento del voto que daré en favor del mantenimiento de este servicio, reducido a su forma más simple, como lo acepta el señor Ministro, a pedido del honorable señor Marambio.

Por el debate habido en el Senado y los antecedentes que por mi parte he logrado recoger, he llegado al convencimiento de que este servicio es útil y conveniente. Se trata del control general de establecimientos que están actualmente repartidos en seis ciudades de la República, y que se trata de extender a otras más. Estos establecimientos, tienen hoy una producción anual de \$ 600,000, cuentas por cobrar por otros 400,000 pesos, y maquinaria por una suma análoga o superior a ésta última.

En tales condiciones, me parece que es útil y necesaria una dirección central para estos establecimientos, a fin de que atiendan a la compra de materias primas y demás artículos, como, asimismo, a las ventas, contratos, entregas y cobranza de cuentas. También es indis-

responsable una dirección central para que los talleres no queden entregados exclusivamente al consumo de su producción dentro de las respectivas localidades, y para que haya cierta armonía en esa misma producción, de manera que un taller no haga competencia a otro, sino, por el contrario, para que unos y otros se complementen a este respecto.

Por estas razones, votaré porque se mantenga este servicio, aceptando por ciento la indicación que se ha hecho para reducir su personal.

El señor MARAMBIO. — ¿Se suprimirían entonces los puestos de oficial 1.º, cajero y portero? Poca cosa es, pero, en fin, ya hay alguna economía.

El señor URZUA. — Tal vez lo más prudente y eficaz sería, en caso de que el Senado rechazara la indicación formulada por la Comisión de Gobierno para suprimir totalmente este servicio, votar separadamente la supresión o mantenimiento de cada empleado. Ahí se veía hasta dónde llega el propósito de economías que impera en el Honorable Senado.

El señor LYON (Presidente). — Si no hay oposición, se procederá en la forma indicada por el honorable Senador por Coquimbo.

El señor YRARRAZAVAL. — No me parece práctico el procedimiento, porque no sabríamos en cada votación qué es lo más ventajoso. Creo preferible votar si se mantiene el servicio en su forma actual o se reduce en la forma que se ha propuesto.

El señor NUÑEZ MORGADO. — Me parece que podría suprimirse el oficial de secretaría, que es el único que no desempeña funciones precisas e indispensables. Los demás empleos no sé cómo podrían suprimirse sin desorganizar el servicio.

El señor GATICA. — Votaré porque se mantenga el servicio con las supresiones que se han propuesto; pero recomendando que se reduzca en lo posible el monto de las cuentas por cobrar, pues es exagerada la suma que ha indicado el señor Yrarrázaval. Tratándose de una producción anual de \$ 600,000, es inexplicable que haya cuentas por cobrar por 400 mil pesos.

El señor YRARRAZAVAL. — Que los debe el Estado mismo.

El señor GATICA. — Esto revela que no hay en este servicio mucho criterio comercial. No es conveniente que las cuentas por cobrar representen los dos tercios de la producción anual.

El señor MAZA. — Eso se debe a que por no haber aprobado aún los presupuestos de 1926, no se ha podido pagar a este establecimiento

lo que le adeudan diversas reparticiones públicas.

El señor VALENCIA. — Voy a dar mi voto a la indicación de la Comisión de Gobierno para suprimir este organismo, y me guía para ello un espíritu de descentralización.

No veo que haya necesidad de mantener en Santiago una Dirección de esta especie, cuando se trata de tan pocos talleres. Hacen mucha fuerza en mi ánimo para obrar en este sentido, las razones muy claras y precisas que diera sobre esta materia el honorable señor Carriola, miembro de la Comisión informante.

Me explico perfectamente que haya una Dirección General de Educación Primaria: se trata de los valores educacionales de un país, de la eficiencia de la educación, de fijar rumbos, corregir errores y unificar los problemas relacionados con el ramo de la instrucción primaria en general. Me explico también que haya una inspección del Registro Civil, personal encargado de velar por la constitución legal de la familia, etc. Pero no me explico que para ocho talleres fiscales, instalados en seis provincias, como se desprende de los datos que aquí se han dado, haya necesidad de mantener una Dirección General en Santiago.

No pido que se abandonen los talleres, que se descuide un servicio tan importante y que tanto beneficia a la población carcelaria. En condiciones normales y ordinarias aceptaría también este organismo central; pero en los difíciles momentos porque atraviesa el país ¿no podemos suprimir esta Dirección? ¿No habría otro funcionario a quien encomendar la supervigilancia de estos talleres?

Entiendo que los establecimientos penales, además de los alcaides están dirigidos por otros funcionarios ad-honorem.

El señor HIDALGO. — Funcionarios que deberían suprimirse en beneficio de los propios penados.

El señor VALENCIA. — ¿Porqué no podríamos confiar esta misión a esos caballeros de buena voluntad que consagran su tiempo y sus desvelos, sin remuneración de ninguna especie a la supervigilancia de los establecimientos penales? Y si ellos no bastaran para esto ¿habrá de hacerlo en debida forma desde Santiago el personal de esta Dirección? ¿Cuál es el papel que ejerce la Dirección General si no tiene inspectores de quienes servirse?

¿Cómo puede dar espléndidos resultados este servicio si carece de inspectores?

De modo que la función de este organismo se limita a recibir y enviar notas, apreciar números cuya efectividad ni siquiera puede controlar?

El señor MAZA.— ¿Su Señoría cree o afirma que esa sola atribución tiene este organismo?

El señor NUÑEZ MORGADO.— Es una simple suposición del honorable Senador.

El señor VALENCIA.— Es lo que se desprende de lo que aquí se ha dicho. Por eso digo que no comprendo que haya necesidad de mantener en los momentos actuales un servicio de esta especie.

En condiciones normales, lo aceptaría con mucho gusto; estoy de acuerdo en que en materia de establecimientos penales hay mucho que estudiar, que los nuestros constituyen una vergüenza pública que no hemos podido corregir por falta de los elementos necesarios, y algún día habrá de resolverse este problema como la civilización y la humanidad lo reclaman; pero yo no acepto que se mantenga una Dirección para ocho talleres de prisiones.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Pero el servicio se costea.

El señor VALENCIA.— La cuestión no es si costea o no, sino que sea indispensable mantenerlo.

El señor CARIOLA.— ¿Qué es lo que se costea? ¿La Dirección o los talleres?

El señor VALENCIA.— Aunque se costee, no es un servicio absolutamente indispensable. Todavía más, el Ejecutivo tiene otros funcionarios que no tiene labores demasiado pesadas. ¿Porqué no encomendar estas funciones a los Intendentes o Gobernadores? ¿Qué necesidad hay entonces de mantener en Santiago una Dirección General de Talleres de Prisiones con grandes sueldos, viáticos y gratificaciones para su personal?

Con este criterio, a mi juicio, y con perdón y respeto de las opiniones ajenas, creo que no vamos a hacer ninguna economía, porque si para esto se necesita una Dirección General, habremos de necesitarla para todos los servicios por más pequeños que sean.

Por estas razones votaré lisa y llanamente la supresión de este servicio propuesta por la Comisión de Gobierno.

El señor ECHENIQUE.— Estoy muy de acuerdo con el honorable Senador que deja la palabra. Creo que mantener en Santiago una Dirección General para Talleres de Prisiones que funcionan en diversas ciudades del país, es absolutamente ineficaz. Supongamos la existencia de un taller de carpintería en Talca ¿cómo va a vigilar la Dirección General desde Santiago, la compra de materiales? ¿Cómo va a vigilar desde aquí el pago de jornales? ¿Cómo podrá fiscalizar desde aquí el trabajo que ejecu-

ten los talleres? ¿Con qué empleados atiende esta fiscalización? Es absolutamente imposible en la práctica realizarla desde Santiago en forma conveniente.

¿Qué industrial tiene un negocio en esa forma?

Como dice muy bien el honorable Senador si hay Intendente en Talca y en la Penitenciaría de allí existe un taller, ese funcionario puede vigilarlo; pero pretender fiscalizar todo esto desde Santiago es realmente absurdo.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Esta Dirección no hace más que controlar, señor Senador.

El señor TRUCCO.— Cuando hice uso de la palabra olvidé hacer la misma observación que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago, pero al revés.

Imaginemos por un momento que un particular fuera dueño de todos estos talleres instalados en diversas ciudades de la República. El propietario tendría, naturalmente, un jefe a cargo de cada uno de ellos; pero, ¿no tendría también en Santiago un Gerente para que supervigilara la marcha de todos y cada uno, para que controlara la contabilidad y con los datos que llegaran a su poder, diera las orientaciones comerciales más convenientes para que todos los talleres estuvieran en el mejor pie posible?

El señor ECHENIQUE.— Pero, en este caso la dificultad está en que la Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones no tiene en provincias personal que haga esa fiscalización. Según el presupuesto en cada establecimiento no hay más de un jefe, y este es el encargado de comprar los materiales que necesita su taller y el que vende los artículos que allí se elaboran, de modo que no hay inspectores que supervigilen todo esto. Semejante organización marcharía bien hoy, pero cualquier día puede fracasar.

El señor NUÑEZ MORGADO.— Con mayor razón fracasará si se la deja marchar sola.

El señor ECHENIQUE.— Yo no digo que se deje marchar solos a estos talleres, sino que creo que al Intendente u otro funcionario de la respectiva provincia puede encomendársele su supervigilancia.

Por las razones que he dado, votaré en favor de la supresión de este servicio.

El señor MAZA.— Yo usaría de la palabra sobre otro asunto en caso de que ningún otro señor Senador quisiera hablar sobre la Dirección de Talleres de Prisiones.

Y lo hago para hacer una pregunta, ya que en una de las sesiones anteriores, además de

las cinco secciones en que se acordó dividir la discusión del artículo 1.º, se propuso una sexta, que comprendería las indicaciones que deseen formular los señores Senadores.

El señor LYON (Presidente).— Se me informa que no hay constancia de eso, honorable Senador.

El señor MAZA.— En la sección relativa a los establecimientos penales, me propongo formular indicaciones que producirán una economía de unos 45 mil pesos, pero, no se si debo proponerla en este momento, o bien, cuando se discuta la sección sexta.

El señor LYON (Presidente).— Podría hacerla Su Señoría en este momento, pues no hay constancia de que haya habido acuerdo para formar una sexta sección.

El señor MAZA.— Yo creo que lo ha habido, señor Presidente, porque, según mis recuerdos, después de formadas las cinco primeras secciones, el honorable señor Marambio preguntó: y si hay Senadores que desean hacer otras indicaciones, ¿en qué momento deberán formularlas? Se le contestó, entonces, que esas indicaciones podrían formularse después de la quinta sesión.

Creo que en este caso me encuentro yo ahora, porque deseo hacer indicaciones que significarían una economía de 45 mil pesos.

El señor LYON.— Entonces, quedará entendido que el honorable Senador puede formular su indicación después que se discutan las cinco secciones.

El señor MAZA.— Muy bien, señor Presidente, reservaré mi indicación para el momento oportuno.

Por lo demás, quería formular una pregunta al honorable señor Cariola, que entiendo es el ponente de la Comisión.

El señor CARIOLA.— No, honorable Senador.

El señor MAZA.— Creía que Su Señoría lo era, porque en varias ocasiones ha suministrado informaciones del mayor interés.

El señor CARIOLA.— La Comisión no designó ponente. En tales condiciones, se entiende que el Presidente de la Comisión desempeña esa función. El Presidente es el honorable señor Medina.

El señor MEDINA.— Yo no tengo inconveniente para decir lo que sepa.

El señor MAZA.— Cuando se discutió en general el proyecto, me parece que hubo unanimidad acerca de la idea de pedir a la Comisión que, dentro de cada uno de los grupos o secciones que van a formar el artículo 1.º, propusiera disposiciones generales relativas a esas materias, sin perjuicio de que las disposiciones

quedaran, ordenadas en forma distinta en el proyecto.

Hay aquí algunas supresiones, que por mi parte no votaré, que se refieren a empleos cuyas funciones una vez suprimidos, deben ser desempeñadas por otros empleados, y creo que este es el momento de determinar cuáles serían éstos.

Así, por ejemplo, el Fiscal Administrativo, es un organismo que tiene funciones especiales determinadas por la ley, como la de informar acerca de las solicitudes sobre concesión de personalidad jurídica, jubilaciones y sobre muchas otras materias. El señor Ministro ha pedido la supresión de este empleo y, respondiendo a una pregunta del honorable señor Barros Errázuriz, dijo que la supresión se hacía de acuerdo con el respectivo funcionario, sobre la base de darle otra colocación. Habría que determinar, en consecuencia, quién va a desempeñar las funciones que la ley encomienda al Fiscal Administrativo, porque si eso no se hace, muchos asuntos quedarán sin tramitación.

Por estas consideraciones, me permito preguntar a los señores miembros de la Comisión informante, ya que no se ha designado ponente, qué organismo va a reemplazar al Fiscal Administrativo, a fin de determinarlo desde luego en la ley.

El señor MEDINA.— En la Comisión se consideró que era necesario dictar una serie de disposiciones complementarias absolutamente indispensables a la supresión de cierto número de empleos, entre ellos los Fiscales de las Cortes, los Promotores Fiscales, el Fiscal Administrativo, etc., y se resolvió que esas disposiciones, que deben referirse a los empleos que he indicado, se darían en el último informe parcial, ya que había que aplicar la misma norma con empleos de otros Ministerios.

Influyó en el ánimo de la Comisión para adoptar este temperamento el hecho de haber estimado que su obligación era únicamente pronunciarse sobre las supresiones, que éstas todavía no se sabía si serían aceptadas y que en este caso sólo tendría, en estricto derecho, el deber de insinuar esas disposiciones complementarias para que el Senado resolviera, si las aceptaba o no.

El señor MAZA.— Las razones que ha expuesto el honorable señor Medina fueron dadas en sesión anterior por el honorable señor Cariola, y por mi parte manifesté entonces la conveniencia que había, para que la discusión de este asunto fuera más expedita y su despacho más rápido, en que cada proyecto sobre esta materia se discutiera conjuntamente con las disposiciones generales respectivas que habrá de proponer la Comisión; de otra manera,

como lo dije, ocurrirá que si hoy acordamos la supresión de los puestos de Fiscal Administrativo, de los promotores fiscales, etc., dentro de una semana tendremos que discutir las disposiciones generales relacionadas con el mismo asunto, y otro tanto sucederá respecto de las supresiones relativas al Ministerio del Interior, al de Guerra, al de Higiene, etc. En estas condiciones los señores Senadores tendrán en cada caso que refrescar sus recuerdos, que informarse de cómo pasaron las cosas, y solamente en preguntar y consultar, se perderá el doble de tiempo del que ocuparíamos en hacer ambas cosas a la vez.

Estas observaciones, como las que formulé en sesión pasada, no persiguen otro objetivo que facilitar la discusión y acelerar la aprobación del proyecto. En cambio, si seguimos procediendo como hasta ahora, vamos a votar a ciegas la supresión de todos estos empleos, para discutir más tarde qué organismos tendrían que desempeñar sus funciones.

Respecto del cargo de Inspector del Registro Civil, que se suprime, desearía saber si la Comisión ha estudiado el punto relativo a quién desempeñará sus funciones. Temo que la Comisión al proponer la supresión de diez empleos de oficiales del Registro Civil, o sea los de las circunscripciones 5.ª de Antofagasta, "El Boquete"; 7.ª de Copiapó, "Cerro Blanco"; 8.ª de Quillota, "Quintero"; 15.ª de Santiago, "Lo Espejo"; 15.ª de San Fernando, "Roma"; 9.ª de Caupolicán, "Chanquehahue"; 6.ª de Talca, "Río Claro"; y 7.ª de Itata, "Colmuyao", no haya considerado si se trata de circunscripciones muy extensas y alejadas de las oficinas a las que se las habrá de anexar, ni haya tomado en cuenta que puede haber diversas razones que aconsejen mantener algunos de estos empleos a fin de atender en lugares apartados este servicio que es primordial para la buena constitución de la familia.

Si las circunscripciones que he enumerado se suprimen para anexarlas al territorio jurisdiccional de algunas de las vecinas, puede ocurrir que los que deseen contraer matrimonio, inscribir su nacimiento o una defunción, tengan que recorrer distancias de 20 o 25 leguas para poder hacerlo, y en tal caso, sería preferible no suprimir la oficina.

Por esto desearía conocer las razones que tuvo en vista la Comisión para proponer la supresión de estas oficinas; si tomó en cuenta la proximidad de ellas respecto de otras que se mantendrán, los medios de comunicación, etc.

El señor PIWONKA. — La Comisión de Gobierno aceptó, como norma general, todas las

supresiones que había propuesto el Gobierno, en el mensaje respectivo.

En consecuencia, corresponde al Gobierno determinar qué empleados desempeñarán las funciones de los empleos que se suprimen.

El señor MAZA. — El proyecto del Gobierno que tengo a la vista no consigna estas supresiones, quizá sí por error de impresión del Mensaje.

El señor CARIOLA. — Las supresiones de empleos que propone la Comisión, señor Senador, fueron indicadas expresamente en el seno de ella por el señor Ministro, quien manifestó que no había necesidad de mantener esos oficiales de Registro Civil. La Comisión no ha tenido antecedentes propios para proceder en esta materia.

El señor MAZA. — Es por eso entonces que no encuentro estas supresiones en el Mensaje del Gobierno.

El señor CARIOLA. — El señor Ministro manifestó en la Comisión de que no era absolutamente indispensable mantener esas circunscripciones del Registro Civil y que podía determinar qué oficiales de ese servicio podían asumir las funciones de los que se suprimían. Ante una petición de esta clase, la Comisión no pudo menos que deferir a los deseos del Gobierno.

Ahora, yo creo que el Gobierno dentro de sus atribuciones puede fijar los límites que corresponde a cada oficina de Registro Civil, y, por tanto, puede determinar a qué oficina debe agregarse el territorio jurisdiccional de las oficinas que se suprimen.

En cuanto a uno de los puestos de Inspectores del Registro Civil, el Gobierno estimó que también podía suprimirse, y naturalmente, la Comisión aceptó este temperamento.

El señor MAZA. — Quiere decir entonces que en las disposiciones generales de la ley se determinará a qué circunscripciones deben agregarse los territorios de las oficinas que se suprimen.

Yo insisto, aún bajo el temor de hacerme cansado, en que con el procedimiento adoptado para discutir esta ley, el Senado está perdiendo lastimosamente el tiempo, pues el debate actual se concreta solamente a la supresión de empleos, de manera que dentro de diez o quince días, cuando se discutan las disposiciones generales, habrá que considerar el punto relativo a la agregación de los territorios de las oficinas suprimidas a los de otras circunscripciones y el del personal que deberá reemplazar al suprimido en las funciones que éste desempeña actualmente. Se duplicará entonces la labor y el Senado habrá perdido gran parte de su tiempo.

Por esto me permito rogar a la Comisión informante, que trate de simplificar este trabajo del Senado, para acelerar en lo posible el despacho del proyecto. Hay suma conveniencia en que procedamos con rapidez, porque, en realidad, nos va a faltar tiempo. Tenemos que despachar el presupuesto del presente año, y a este paso vamos a llegar a Diciembre sin conseguirlo. En seguida debemos discutir el presupuesto para 1927, y si no alcanzamos a despacharlo en ese mes, quedará aprobado automáticamente el 1.º de Enero, sin que el Congreso haya alcanzado a discutirlo. Como, según creo, hoy quedará cerrado el debate sobre este proyecto, pido que la votación quede para mañana, al empezar la segunda hora.

El señor CARTOLA.—Encuentro muy razonable la petición que ha formulado el honorable señor Maza, y por mi parte la apoyo con gusto.

Debo agregar que la Comisión espera, para pronunciarse en forma definitiva sobre las disposiciones de carácter general, conocer previamente la forma en que se piensa atender las funciones del Ministerio Público y de otros cargos que suprime el proyecto en debate. La Comisión tenía conocimiento de que el Ministerio de Justicia tiene en estudio un proyecto sobre esta materia, y quiso conocerlo antes de dar forma a las disposiciones generales en referencia; pero el señor Ministro ha informado a la Comisión que el mencionado proyecto se está sacando en limpio. En consecuencia, creo que en dos o tres días más podrá la Comisión conocer las ideas del Gobierno sobre el particular, e inmediatamente someterá a la consideración del Senado las disposiciones generales a que ha aludido.

El señor LYON (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Con arreglo a la petición que ha formulado el honorable señor Maza, que ha sido apoyada conforme al Reglamento, quedará la votación para la sesión de mañana, al empezar la segunda hora.

Corresponde entrar a discutir el tercer grupo relativo a las Cortes.

El señor URZUA JARAMILLO.—Entiendo, que en este grupo está comprendida la indicación para suprimir la Corte de La Serena.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El señor URZUA JARAMILLO.—Entonces me voy a permitir agregar algunas razones a las que di en la discusión general para oponerme a esta supresión.

No repetiré las observaciones que formulé en aquella oportunidad, encaminadas a sostener la necesidad de mantener la Corte de La Ser-

na; pero voy a hacerme cargo de las dos razones fundamentales que entonces se dieron en favor de la supresión de la indicada Corte. Se dijo que en lo que se refiere a esta supresión, la Comisión informante y el Gobierno procedían de acuerdo con la Excm. Corte Suprema, y yo quiero recordar al Senado y al señor Ministro de Justicia, que el Presidente de la Corte Suprema, en el discurso tradicional en que este magistrado da cuenta del servicio que tiene bajo su vigilancia y responsabilidad, declaró que la Corte de Apelaciones de La Serena debía mantenerse por razones geográficas, análogas a las que tuve el honor de expresar en sesión anterior.

Rectifico, pues, la afirmación que se ha formulado en orden a que la Excm. Corte Suprema estuviera de acuerdo con el Gobierno y la Comisión para suprimir la Corte de Apelaciones de La Serena.

El señor Figueroa, Presidente de la Excm. Corte Suprema, declaró, y excúseme el Honorable Senado, que lo repita, en el discurso inaugural de las funciones judiciales del presente año, que había conveniencia para la buena administración de justicia en mantener la Corte de La Serena, y dió, para ello, razones de carácter geográfico.

El señor CARTOLA.—El honorable señor Marambio leyó el discurso a que se refiere Su Señoría.

El señor URZUA JARAMILLO.—Otra de las razones que se dieron para pedir la supresión de la citada Corte, fué la de que en muchas ocasiones este tribunal no había tenido material para formar su tabla, es decir, no había tenido causas en estado de ponerlas en relación, y en vista, como se dice en lenguaje judicial, a este respecto, he recibido de La Serena un certificado que voy a poner a disposición de la Mesa, a fin de que se inserte en el Boletín de Sesiones. Este certificado es del secretario de la referida Corte, de manera que es un documento oficial.

Dice así:

"Certifico que este Tribunal jamás ha dejado de dar cumplimiento al artículo 170 del Código de Procedimiento Civil, formando tabla de los asuntos que se encuentran en estado de verse.—La Serena, 22 de Octubre de 1926.—(Firmado).—E. Vergara, secretario."

De manera, señor Presidente, que nunca, en los setenta y tantos años que lleva de existencia la Corte de La Serena, ha dejado de tener causas suficientes para formar su tabla ordinaria, como las demás Cortes de la República.

El señor SALAS ROMO.—Si me permite el honorable Senador, yo podría agregar un ante-

cedente que viene a confirmar lo que Su Señoría está sosteniendo.

Es el relativo a que la Corte Suprema, según me informan algunos abogados, no tiene labor, no proplamente porque le falte ésta, sino porque la ley le ha quitado trabajo a tal punto, que ha tenido que dedicar algunos días de la semana a la lectura de sentencias y acuerdos.

El señor URZUA.—Como en este momento no está en discusión la labor que desarrolla el Tribunal Supremo, no creo que valga la pena que yo prolongue el incidente que ha promovido el honorable señor Salas, de manera que continuaré ocupándome de la supresión de la Corte de Apelaciones de La Serena.

El señor VIDAL GARCÉS.—Sería interesante conocer la tabla de esa Corte.

El señor URZUA.—Es de suponer que la tabla de la Corte de La Serena sea como la de cualquier otro tribunal de alzada, señor Senador, o tal vez más importante que la de cualquier otro, pues no hay razón para que sea distinta a la tabla de la Corte de Concepción, a la de Valparaíso o de Santiago, puesto que se ventillan juicios más o menos análogos ante todos los tribunales del país, ya sea en el orden civil o en el orden criminal, y con las apelaciones que se interponen en estos juicios, se forma la tabla de los tribunales de alzada.

El señor VIDAL GARCÉS.—No siempre se forma la tabla de la misma manera, señor Senador, porque a veces simples trámites sirven para formar tabla. Esto ocurre, por ejemplo, en la Corte de Apelaciones de Talca.

El señor YRARRAZAVAL.—Pero el honorable señor Vidal Garcés no puede afirmar que eso mismo acontezca en la Corte de La Serena. Esta Corte forma tabla efectiva, realiza labor de importancia y de carácter permanente.

El señor LYON (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

A segunda hora podrá continuar formulando sus observaciones el honorable señor Urzúa. Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### SUPRESION DE EMPLEOS PUBLICOS

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable señor Urzúa.

El señor URZUA.—Alcancé a demostrar, con documentos, que la Corte de Apelaciones de La Serena, nunca se había encontrado en el caso de no tener causas con qué formar su tabla, y que, en el hecho, desde que hay recuerdo de la

existencia de su labor, ha cumplido, tal como las otras Cortes de Apelaciones de la República, con el deber de funcionar diariamente, y que atiende los asuntos que, en grado de apelación, llegan hasta ella. De manera que el argumento basado en la estadística que se ha dado para suprimir esta Corte, no puede ser valedero sino, digamos, en cuanto al sobrante de causas.

Puede ser que otros Tribunales tengan más causas sobrantes, causas que no alcancen a poner en tabla para ocuparse de ellas con la debida oportunidad; pero, en todo caso, la Corte de La Serena tiene las causas suficientes y las ha tenido, para trabajar diariamente.

Algún señor Senador, tal vez con el propósito de amenazar el debate, hizo cierta alusión a la importancia de estas causas, y dijo que en algunas ocasiones la Corte de La Serena habría hablado en hipótesis Su Señoría.—Heñado su tabla con recursos de deserción, es decir, con causas más o menos insignificantes.

El señor VIDAL GARCÉS.—Yo no me referí a la Corte de La Serena en particular, sino que hablé en términos generales, y que sería interesante conocer las tablas de las distintas Cortes.

El señor URZUA.—Entonces, reducido a estas mínimas proporciones el alcance de la observación de Su Señoría, no tengo para qué insistir en ella. Voy a permitirme llamar la atención del Senado a un hecho que nadie me podrá rebatir.

Tal vez ha sido la Corte de La Serena el Tribunal de la República que ha conocido en las causas más importantes que se han ventilado en este país. Desde hace muy largos años han pasado por la jurisdicción de aquel Tribunal los negocios más cuantiosos que se han liquidado en Chile. Un observador superficial podría decir que en el último tiempo la Corte de La Serena sólo tuvo una causa en tabla, y el hecho es perfectamente efectivo.

Durante dos meses, o acaso durante mayor tiempo, este Tribunal tuvo una sola causa de actualidad en qué ocuparse; pero, el hecho es que se trataba de ese enorme pleito sobre las minas de fierro, al cual concurrieron a alegar los más acreditados y distinguidos abogados con que cuenta el foro de Chile.

Creo que la relación de este pleito duró cerca de quince días, alegaron seis u ocho de los más notables abogados, y algunos de ellos durante dos, tres o cuatro audiencias.

El señor MARIAMBIO.—Durante semanas, honorable colega.

El señor URZUA.—Se produjeron lumino-

ses informes en derecho. Acaso nunca la legislación minera y civil de Chile ha sido estudiada más a fondo que en este pleito. ¡Y a este Tribunal, que ha tenido en sus manos intereses de esta cuantía, se le desconoce su importancia!

Suponiendo, señor Presidente, que se acuerde,—lo que no espero—la supresión de la Corte de La Serena, se ha dicho que todas las causas de que actualmente conoce serían incorporadas a la jurisdicción de la Corte de Valparaíso. Si así fuera, nos encontraremos, a la vuelta de muy poco tiempo, con que habiendo venido a la Corte de Valparaíso todas las causas en que se ocupa la Corte de La Serena, la Corte del vecino puerto se encontrará recargada de trabajo y no podrá atender debidamente las causas que actualmente tiene en apelación. Vendrán entonces las quejas de los interesados, de los litigantes, de los abogados, por el retardo en la administración de justicia, y se pedirá que en el Tribunal de Valparaíso se cree una nueva Sala. Esto se pediría con justicia, porque, si hay alguna cosa a que los ciudadanos tengan el más perfecto derecho, es a reclamar correcta y rápida administración de la justicia. Y, entonces, señor Presidente, la economía que hoy se piensa hacer con la supresión de la Corte de La Serena, se desvanecerá por completo, porque habría necesidad de hacer nuevos gastos para instalar una nueva Sala en la Corte de Valparaíso.

Todavía se puede hacer otra consideración.

La extensión geográfica de la Corte de Valparaíso quedaría prolongada desde la frontera Sur de la provincia de Antofagasta hasta el límite Sur de la actual jurisdicción de la Corte de Valparaíso, y en esta enorme extensión quedarían numerosos departamentos en los cuales la Corte de Valparaíso no podría ejercer eficazmente una de sus principales atribuciones, la visita periódica a todos los juzgados de su jurisdicción para vigilar la marcha ordenada de la administración de justicia y para fiscalizar el buen comportamiento de los jueces en el delicado desempeño de sus funciones.

Aún más, señor Presidente. Es sabido que con mucha frecuencia se solicita,—y se obtiene—el nombramiento de Ministros en visita extraordinaria a los juzgados cuando ocurren dificultades graves que causan alarma pública. ¿Qué ocurrirá al Tribunal de Valparaíso si se le duplica la extensión geográfica de su jurisdicción y la vigilancia y el control de los jueces que de él dependen? Naturalmente, que tendrá que descuidar la atención del servicio, o retardar la justicia que en la actualidad le está encomendada.

Si contemplamos el problema por el lado de la economía, veremos que ella queda reducida a proporciones que no justifican ni remotamente la medida tan grave de suprimir la Corte de La Serena. Los Ministros de esta Corte son todos funcionarios muy antiguos, con 20 o 25 años de servicios. Más o menos igual tiempo de servicios tienen, seguramente, el secretario, el relator y demás empleados.

Al jubilar a este personal en conformidad a lo que va a disponer la ley, la diferencia entre los sueldos que ganan en actividad y las pensiones de jubilación con que irán a sus casas es una cifra pequeña, casi insignificante; no correspondería, por cierto, al propósito de economías en que todos estamos empeñados y del cual el Senador que habla ha dado reiteradas pruebas. En todo caso, se causaría con la supresión propuesta un daño, desproporcionado.

Por último, si en este momento no estuviera cumpliendo un deber de consecuencia para con las provincias que represento, deber que el Senado y el Gobierno se explicarán perfectamente, habría defendido la existencia de este Tribunal en razón de un principio administrativo que siempre he tenido presente; un buen principio administrativo que fué la norma invariable a que sujetó sus actos un gran Presidente de esta República, que fué el fundador del Partido al cual tengo la honra de pertenecer. El Presidente Balmaceda se preocupó constantemente de hacer lo que ese gran estadista llamó la justicia distributiva en la administración pública. Fué el primer Presidente de Chile que tuvo un concepto claro y definido de lo que debe ser la descentralización administrativa.

No quería ese grande hombre de Estado que sólo la capital de la República fuese favorecida con las prodigalidades del Gobierno, y por eso quien recorra este país de Norte a Sur, encontrará, en materia de adelanto y de progreso, de caminos, de ferrocarriles, de escuelas, sobre todo, el rastro de la administración de don José Manuel Balmaceda. Algún edificio público importante destinado a algún gran servicio nacional en cualquiera ciudad de la República, marca siempre la fecha en que ese gran Presidente gobernó al país.

En virtud de este principio de equidad administrativa, creo que no hay derecho para privar a dos provincias importantes que produjeron muchas riquezas para este país y que serán mañana grandes contribuyentes del Estado, por que conservan aún los ricos veneros de sus minas, y sus extensos campos de feraces tierras sólo esperan el riego que les proporcionarán las

obras en proyecto para rendir valiosos frutos no hay derecho, digo, para privarlas, en momentos de crisis, de una repartición tan importante como es un Tribunal de Apelaciones que está ubicado en la capital de Coquimbo, desde más de ochenta años.

Estoy cierto de que si un criterio de mal entendida economía primara en este caso, no tardaría mucho el Gobierno en comprender la necesidad de arbitrar los medios para restablecer esa Corte, quedando entonces totalmente frustrada la economía.

Todas las regiones del país tienen igual derecho a la atención proporcional del Estado, especialmente tienen derecho a que no se les agraven las horas de quebrantos que suelen atravesar por razones transitorias.

En la sesión anterior di las razones que abonan el mantenimiento de esta Corte; hoy creo haber destruído los argumentos que se han hecho para suprimirla.

Yo acompaño y he acompañado al Gobierno a buscar entre los gastos del Estado todos aquellos de los cuales se puede prescindir en estos momentos, todos aquellos que han sido creados a última hora y que admiten reducción o supresión, a fin de salvar así la crisis financiera porque atravesamos; pero yo no puedo acompañar al Gobierno, y siento estar en disenso con la Comisión, en una economía como ésta, que, sin gran ventaja para la nación, le irroga, por el contrario, un perjuicio tal vez irreparable a las dos provincias que tengo el honor de representar en el Senado.

El señor MARAMBIO.—Desearía que algún miembro de la Comisión informante me dijera cuál es la economía efectiva que va a reportar la supresión de la Corte de La Serena, que no será seguramente de doscientos y tantos mil pesos que suman los ítem del informe, sino menos, ya que es de presumir que se habrá tomado en cuenta el pago de jubilaciones que habría que hacer.

El señor CARIOLA.—A propósito de la pregunta que hace el honorable Senador, debo decir que la Comisión ha tomado en cuenta únicamente las economías resultantes de la reducción o supresión de sueldos; no ha podido saber si esas economías van a quedar íntegras o si van a quedar solamente en parte.

Respecto a los funcionarios judiciales, especialmente los de la Corte de La Serena, es de suponer que todos ellos estén en situación de jubilarse, porque tienen más de diez años de servicio en el escalafón.

El señor YRARRAZAVAL.—Puedo asegurar

que los de La Serena todos tienen más de veinticinco años de servicios.

El señor CARIOLA.—La Comisión ha tenido en vista que esos funcionarios podrían haber jubilado aún sin estas supresiones, y que habría que haber llenado esos puestos con otros funcionarios, de tal suerte que dentro de algún tiempo más, habría que pagar de nuevo íntegramente esos sueldos, aparte de las jubilaciones producidas.

Por otra parte, me parece que el pago de esas jubilaciones durará poco tiempo, ya que todos estuvimos de acuerdo en la Comisión en darle preferencia a los funcionarios que queden cesantes por esta ley, para que se reincorporen a la administración pública, conservando su antigüedad y grado en el escalafón.

De modo que en atención a estos propósitos, no se detuvo la Comisión en cuestiones como la señalada por el honorable señor Marambio. Esas cuestiones no sólo podrían suscitarse respecto a los Ministros de Corte, sino respecto a todos los empleados, y si nos hubiéramos detenido en ella no habríamos hecho supresión alguna, porque sin duda más del 60 por ciento de los que van a quedar cesantes están en condición de jubilarse. Pero hay que ir alguna vez a la supresión de empleos, si no tendremos un doble personal que pagar en la administración pública.

No podría, pues, repito, indicar la cifra exacta de la economía que significará la supresión de la Corte de La Serena, porque para ello la Comisión habría tenido que hacer cálculos respecto de la jubilación de cada uno de los Ministros y demás funcionarios de aquel Tribunal.

El señor MARAMBIO.—De las observaciones que el Senado ha oído al honorable señor Cariola se desprende que la economía de doscientos mil pesos que se ha indicado, y a que daría lugar la supresión de la Corte de Apelaciones de La Serena, en la práctica se verá muy reducida, probablemente a la mitad de aquella cantidad, y yo creo que no es posible que por el hecho de tener un menor gasto verdaderamente insignificante, se vaya a causar un daño enorme a toda aquella región en lo que se refiere a la administración de justicia.

Si se tratara de provincias que tuvieran cerca una ciudad asiento de Corte, se explicaría, naturalmente, la supresión de aquel Tribunal, ya que el perjuicio que con ello se ocasionaría a sus habitantes no sería tan grande, como lo sería si se deja todo aquel extenso territorio sin la administración de justicia que hoy tiene.

Ya en otra oportunidad el honorable señor Yrarrázaval llamó la atención a la extensión

enorme de aquel territorio. Sin embargo, me voy a permitir dar un dato al Honorable Senado.

Desde Valparaíso a Santiago, tomando la línea del ferrocarril, y desde la capital hasta Valdivia, hay una distancia de mil cincuenta kilómetros, y en esta extensión funcionan las Cortes de Valparaíso, Santiago, Talca, Concepción, Temuco y Valdivia, es decir, seis Tribunales de Justicia...

El señor ECHENIQUE.—Y la población, ¿cuál es?

El señor MARAMBIO.—Me voy a referir a ella, señor Senador.

Entre tanto, de la ciudad de Illapel a la de Taltal, que son los extremos del distrito jurisdiccional de la Corte de La Serena, hay una distancia de mil ciento diez kilómetros, o sea una extensión menor que la que media entre Valparaíso y Valdivia, en la cual funcionan seis Cortes de Apelaciones. Ahora bien, con el objeto de obtener una economía insignificante se quiere suprimir la única Corte que funciona en un territorio tan extenso, y yo creo que un espíritu de estricta justicia aconseja no tomar esa medida, considerando el grave perjuicio que ocasionaría y la pequeñez de la economía que se obtendría.

Por mi parte, como representante de esas provincias, cumplo el deber de dejar constancia de mi enérgica protesta por la medida que se nos propone. No lo hago por espíritu regionalista, sino por la injusticia que esa medida envuelve.

Con frecuencia se llama la atención hacia la tendencia disolvente de parte de los habitantes de la región Norte del país, respecto de los de la del centro; pero es de advertir que aquéllos están convencidos que el Gobierno sólo mira con interés y se preocupa de la región cercana a Santiago, dejando completamente abandonada la región del Norte y, posiblemente, en esta ocasión se pensará allí que la economía que se obtenga con la supresión de la Corte de La Serena servirá para dar unos cuantos sueldos a personas desocupadas de Santiago, que necesitan vivir a costa del Fisco. Esta es la amarga experiencia.

Perdóneme, señor Presidente, el desahogo.

El señor CARIOLA.—Pero no tiene ninguna relación con el actual Gobierno.

El señor GATICA.—Deseo solamente hacer notar una circunstancia.

Se ha hecho gran hincapié por los señores Senadores que desean a todo trance la supresión de la Corte de La Serena, en que en su jurisdicción esta Corte tiene una población insignificante. Los señores Senadores que tal cosa sienten

están en el más profundo error y parece que han olvidado la geografía del país.

Las provincias de Atacama y Coquimbo, sin tomar en cuenta el departamento de Taltal, que ha sido anexado a la jurisdicción de la Corte de La Serena, tienen más de 300 mil habitantes y, posiblemente, si se toma en consideración la Corte de Valparaíso, que son dos salas, no tenga una población muy superior; puede ser que lleguen a 400 mil habitantes, lo que yo no creo.

Yo pregunto: ¿Es posible dejar esta enorme extensión de territorio sin la representación de uno de los poderes más altos de la justicia en este país?

¿Creen los señores Senadores que no significa absolutamente nada para esas dos provincias el retiro de una Corte, de que han gozado durante 80 años?

En épocas mucho más angustiosas que las actuales para el Erario Nacional, a ninguno de los grandes hombres de Estado de otra época, que seguramente fueron un poco más grandes que los de hoy, se le ocurrió suprimir la Corte de La Serena. Estaba reservado a los grandes hombres de hoy pedir su supresión.

Me parece raro el criterio de mis honorables colegas.

Yo puedo asegurar que si los hombres que han gobernado este país hubieran sido más previsores, las provincias de Atacama y de Coquimbo podrían ser hoy un emporio de riquezas que, como lo he dicho en otras ocasiones, reemplazaría con ventaja la riqueza del salitre, que se nos escapará a corto plazo, salvo que algún milagro venga a impedirlo.

Esas provincias tienen por lo menos 150 mil hectáreas de terrenos que podrían ser regadas y producir en poco tiempo tanto dinero como el que han producido en sus mejores tiempos las provincias salitreras, sin tomar en cuenta la industria minera, que está llamada a un enorme desarrollo.

Por ejemplo, el mineral de "Potrerillos" tiene ya más de 15 mil obreros y va a producir la tercera parte del cobre del país.

• En estas condiciones se quiere inferir a estas provincias el agravio de suprimir la Corte de Apelaciones que allí funciona desde hace 80 años y que, como lo he manifestado, los grandes estadistas de este país, en horas de crisis más angustiosas que la actual, creyeron justo y atinado mantener.

Por estas razones, creo que el Honorable Senado reaccionará y no habrá de cometer el error de suprimir la Corte de La Serena.

El señor SALAS ROMO.—El debate que ha venido oyendo el Honorable Senado demuestra,

en forma evidente, la ventaja de la existencia del Parlamento, y de las actividades que desarrollan sus miembros. Ha visto el Honorable Senado cómo algunos señores Senadores han hecho los esfuerzos más extraordinarios en la Sala, y mucho más fuera de ella, para obtener el voto de sus colegas a fin de que no se suprima la Corte de Apelaciones de La Serena, como lo propone la Comisión de Gobierno.

La actitud de estos Senadores es la resultante lógica del cumplimiento leal y correcto del papel que tienen; pero, mientras tanto, han olvidado un aspecto capital del problema que estudiamos en estos momentos.

Las Cortes de Apelaciones tienen por objeto revisar los fallos que dictan los jueces de primera instancia, y con los libros de ingresos y con las publicaciones que aparecen en el "Diario Oficial" sobre el movimiento habido en las Cortes, se demuestra fehacientemente que no se justifica el mantenimiento de la Corte en cuestión. De esto no tienen la culpa los parlamentarios, ni el Tribunal, naturalmente.

En realidad, ese Tribunal tiene jurisdicción sobre una población muy numerosa, como lo manifestaba el honorable señor Gatica, que habita un territorio en donde hay muchos negocios, que es la parte más rica de Chile; pero esa gente es pacífica y no litiga, y si no litiga no necesita Corte.

Entretanto, nosotros necesitamos prescindir de muchas de las importantes consideraciones que se han hecho valer por los señores Senadores, para llegar a la conclusión de que es conveniente hacer las reducciones que indica la Comisión, y que se necesitan para disminuir el presupuesto.

Por mi parte, me permitiré decir otras palabras con el objeto de preparar la aprobación de otras economías que probablemente no vienen contempladas en el informe de la Comisión, y que creo que pueden hacerse.

Desearía que el señor Ministro de Justicia se sirviera enviarnos el número de causas contenciosas y de jurisdicción voluntaria, separadamente, que han ingresado y que se han fallado en los juzgados de letras de menor cuantía del departamento de Santiago.

Creo, señor Presidente, que este dato va a ser muy útil para determinar cuales son los juzgados que no tienen movimiento, porque si se van a suprimir juzgados de menor cuantía, tenemos que suprimir aquellos en que haya menor trabajo, y esto se prueba con los libros de ingresos y de fallos.

Me parecería lógico también que el señor

Ministro de Justicia estudiara con su colega del Interior una fórmula para reducir el número de departamentos.

El señor MAZA.—Y aún de provincias.

El señor SALAS ROMO.—Y si fuera posible de provincias, para dejar en los territorios respectivos la administración de justicia en manos de jueces de letras de menor cuantía.

Hay muchas localidades en donde no se ventila ningún juicio de importancia, no porque los miembros del poder judicial de la respectiva jurisdicción no les merezcan la más amplia confianza a los litigantes, sino porque no hay en esas localidades abogados que puedan defender con eficiencia los pleitos; y a veces, no hay personas a quienes encomendar la procuraduría de las causas. De ahí que en casi todos los contratos celebrados en los departamentos pequeños se determine con anticipación el lugar donde deba radicarse el juicio que pueda suscitarse en caso de sobrevenir dificultades en su aplicación.

En esos departamentos jamás se promueve un juicio de importancia, de modo que la administración de justicia en ellos podría estar en manos de un juez de menor cuantía, que lo sería uno de los tantos abogados que recién se inician en el ejercicio de la profesión; para lo cual habría que suprimir algunos departamentos cuya existencia se justifica sólo en el hecho de figurar en la división que la ley hace del territorio, pues la ley exige también que haya un juzgado de mayor cuantía en cada departamento. Podrían quedar como meras comunas, cuya autoridad administrativa estaría, gratuitamente, a cargo de subdelegados o inspectores. Esta es una economía que podría ser estudiada en conjunto por los señores Ministros del Interior y de Justicia. Así harían Sus Señorías una obra patriótica y manifestarían que tienen el propósito de concurrir al deseo del Parlamento en esta materia; y concurrirían con el señor Ministro de Hacienda en el deseo manifestado por Su Señoría en la Convención de Contribuyentes, que acaba de reunirse en Valparaíso, en el sentido de propender a realizar aquellas economías que lógicamente pueden y deben hacerse.

En cuanto a las supresiones pedidas por la Comisión de Gobierno, me parece que nuestra actitud no debe ser otra que votar todas y cada una de ellas tales cuales se proponen, sin perjuicio de dar oportunidad para que los parlamentarios que representen a las regiones afectadas con las supresiones, hagan todas las protestas, tan airadas unas y tan hermosas otras, que lógicamente han de producirse, pero que no

deben impresionarnos porque van más al sentimiento que a la razón.

El señor YRARRAZAVAI.—Comenzaré por adherir a la insinuación formulada por el honorable señor Salas Romo, para que el Gobierno estudie la supresión de algunos departamentos, y aún de provincias, si es posible.

Creo que sin perjuicio alguno podrían suprimirse varios departamentos, con lo cual se obtendría una economía efectiva de varios cientos de miles de pesos, pues hay en ellos, además de los respectivos jueces, promotores y gobernadores, una gran cantidad de inspectores, visitadores y otros funcionarios de menor importancia, creados éstos en razón de la fuerza de nuestro régimen burocrático.

Si el Gobierno acoge la insinuación de nuestro honorable colega, y si del estudio que haga resulta que en las provincias que tengo el honor de representar es indispensable suprimir algunos departamentos, como también en otras provincias centrales o sureñas, podrá ver el Senado que los representantes de Atacama y Coquimbo, o por lo menos el que habla, no haremos cuestión local de ello, pues sólo la hacemos cuando vemos que se pretende hacer supresiones que no corresponden a un principio de buena administración, o que obedecen al propósito de producir una economía no bien fundamentada.

En este momento nos encontramos con que se propone la supresión de la Corte de La Serena, y, en realidad, me siento desalentado para unir mi palabra a las que ha oído la Honorable Cámara a los honorables señores Urzúa, Gatica y Marambio, ya que una persona animada de tan alto espíritu de justicia como el honorable señor Salas, no se ha convencido con las razones que hemos oído y que yo creía absolutamente convincentes.

Esto me obliga, en cumplimiento del deber que tengo como representante de esas provincias, y ya que el Senado, como dice la Constitución, está compuesto de representantes de agrupaciones o zonas de intereses característicos, a defender en este caso los intereses de las provincias de Atacama y Coquimbo; y deseo empezar por puntualizar lo que significa la supresión del servicio en cuestión.

Se habla de que con esta supresión se producirá una economía de más de doscientos mil pesos anuales. Afirmando que, en realidad, no se llegará a esa suma, porque para calcularla, no se han tomado en cuenta las jubilaciones del personal que quedará cesante, ni se ha considerado que el Fiscal de la Corte, el ayudante del Fiscal y un oficial de sala, se podrían suprimir, como se suprimen en otras Cortes, sin que, por

lo tanto, hubiera necesidad de hacer desaparecer toda la Corte de La Serena, con lo cual el gasto de ese Tribunal será muy reducido. De manera que la economía efectiva, al suprimir la Corte, no sería más que lo que corresponde al sueldo de los Ministros, del Relator, del Secretario, de un ayudante y de un portero, o sea, poco más de ciento cincuenta mil pesos anuales. Pero en los años próximos al actual, que podríamos llamar de las vacas flacas, la economía efectiva tampoco llegará a la suma de ciento cincuenta mil pesos, porque los funcionarios que salen del servicio gozarán de jubilación. Solamente habría la esperanza de tener una verdadera economía dentro de cinco o seis años, pues, por las circunstancias anotadas, durante esos cinco o seis años el menor gasto no sería mayor de veinte o treinta mil pesos anuales.

Dado este antecedente, o sea, persiguiendo el propósito de obtener una economía de veinte o treinta mil pesos durante los cuatro o cinco años próximos al actual, ¿se justifica la supresión de una Corte en una extensión territorial tan enorme como es la que comprenden las provincias de Atacama y Coquimbo? Yo creo que no.

Algunos de mis honorables colegas han dado, y lo manifesté yo mismo en la discusión general de este proyecto, razones de orden geográfico, de población y de otra naturaleza, que justifican el mantenimiento de esa Corte; razones que no han sido desvirtuadas en el Senado. El Honorable Senado obra por la impresión de que la Corte de La Serena tiene poco trabajo, y que, por lo tanto, se puede suprimir. Con la misma argumentación que se ha formulado de que los litigantes de aquellas provincias pueden ocurrir a la Corte de Iquique o de Valparaíso para proseguir sus juicios, se podría justificar la supresión de cualquiera de las otras Cortes del país. Bien podría suprimirse la Corte de Valparaíso, puesto que los litigantes de ese puerto podrían estar en tres horas en Santiago y alcanzarían a regresar el mismo día. Si esto puede decirse de una Corte de la importancia de la de Valparaíso, para qué hablar de las Cortes de menor importancia que están escalonadas entre Santiago y Valdivia.

La Corte de La Serena tiene una Sala, y, ¿Cree el señor Ministro de Justicia que la supresión de esta Sala se justifica más que la supresión de una de las dos Salas de la Corte de Valparaíso, pongo por caso? Tengo la certeza de que Su Señoría no podrá contestarme con datos exactos si esto sería justificado.

La Corte de Valparaíso, seguramente no tendrá un recargo enorme de trabajo, y tal vez

podría suprimirse una de sus Salas con menos inconveniente que suprimiendo totalmente la Corte de La Serena.

En el hecho ¿qué es lo que se pretende hacer? Traer el trabajo de la Corte de La Serena a la de Valparaíso, a fin de justificar más el mantenimiento de esta última. Me parece que sería mucho más cuerdo, dentro de la justicia distributiva de que hablaba el honorable señor Urzúa, conservar la Sala de la Corte de La Serena y reducir una en la de Valparaíso; así se atenderían mejor los intereses de todos.

Se nos ha hablado de que la Corte de La Serena tiene pocas causas, de que ese número es inferior al que hay en las otras Cortes de la República; pero no se ha dicho qué número de causas tiene cada una de las Salas de esas otras Cortes, dato que seguramente podría modificar la impresión que se quiere formar respecto de aquélla.

Los señores Senadores, que son abogados, saben que el mayor número de las causas de que conocen las Cortes de las provincias centrales del país, son causas criminales; las cuales se promueven naturalmente porque hay una gran población acumulada en lugares determinados de estas provincias y, sobre todo, porque hay en ellas exceso de alcohol, lo que da origen a tres o cuatro crímenes por semana. Pero esas causas, que influyen poderosamente en las estadísticas, no deben ser tomadas en cuenta en su número para apreciar el trabajo de las Cortes, sino sólo las civiles, porque el estudio de una de éstas equivale al de veinte causas criminales. Dos Salas de la Corte de Santiago están llenas de causas criminales, y estoy seguro de que será mayor la proporción en las Cortes de Chillán, Talca, Concepción y Valdivia, porque en esas provincias el alcohol es más abundante y barato; en cambio, en las provincias de Atacama y Coquimbo, donde hay una población tan numerosa como en cualquiera otra, pero muy dispersa, y donde no hay alcohol, porque la tierra es muy dura para producirlo, en esas provincias digo, por excepción se promueve una causa criminal, de manera que casi todas las causas que llegan a la Corte de La Serena, son civiles, que son las que imponen un mayor estudio del Derecho a los señores Ministros. El señor Ministro de Justicia nos puede dar la estadística del número de causas de cada Corte, pero no puede pesar esos números.

Por otra parte, nos encontramos en este momento con que muy pronto, como lo expresó ayer no más el señor Ministro de Obras Públicas, se van a empezar, con la ayuda del Estado, grandes obras de regadío en Atacama y Co-

quimbo, y, por otra parte, se ha aprobado hace poco la ley que creó la Caja de Crédito Minero, que va a poner en movimiento muchas minas de esas mismas provincias; por consiguiente, los juicios sobre aguas a que darán lugar estas obras de regadío en proyecto, y los de índole minera que se promoverán con motivo de la explotación de las minas de Atacama y Coquimbo, producirán un gran movimiento de causas en la Corte de La Serena; causas que, por su naturaleza misma, necesitan, más que otros juicios civiles, expedita y rápida resolución.

Por otra parte, la supresión de la Corte de La Serena, tratándose de los juicios criminales que, felizmente son muy pocos en esas provincias, significa una denegación de justicia, lisa y llanamente.

Los honorables Senadores, especialmente el honorable señor Salas Romo, que tanto abogan por la libertad individual, de la obligación que hay de asegurar que ningún ciudadano no esté detenido ni siquiera una hora sin causa justificada, ¿no recuerdan que las resoluciones que conceden la libertad de los reos tienen que ir muchas veces en consulta a la Corte de Apelaciones respectiva? ¿No recuerdan que mientras no se vea su causa, un reo no puede ser puesto en libertad? Por consiguiente, suprimida aquella Corte, que tiene jurisdicción sobre un enorme territorio, que abarca casi un tercio de todo el país, los detenidos que pidieran su libertad tendrían que acudir, en su caso, a la Corte de Valparaíso o a la de Iquique. Y se quiere hacer esto para aumentar el trabajo de estas Cortes, porque tal vez el que tienen no justifica su actual organización; y porque se pretende economizar al Estado un gasto que, como he dicho, en realidad no será más de veinte o treinta mil pesos anuales si se mantiene la Corte de La Serena.

He querido hacer estas observaciones en cumplimiento del mandato que esas provincias me han conferido, y por el convencimiento que tengo de que la existencia de esa Corte se justifica.

Lamento que mis honorables colegas, sólo por excepción, conozcan aquellas provincias, y sepan lo que ellas significan en recuerdos y esperanzas—no quiero hablar de las propias realidades del presente—y que con espíritu ligero puedan acoger una insinuación, bien inspirada pero inconveniente, propuesta por la Comisión, que parece ha sido acogida algo tácitamente por el honorable Ministro de Justicia, porque no le he oído ninguna expresión bien clara que confirme tal idea: lo que hace temer que los señores

res Senadores acepten un proyecto que sería muy desgraciado.

El señor MARAMBIO.— Pido segunda discusión para la indicación que se discute.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Su Señoría necesita ser apoyado en esta petición por dos honorables Senadores.

El señor YRARRAZAVAL.— Yo lo apoyo.

El señor GATICA.— Yo también.

El señor YRARRAZAVAL.— Deseo agregar que he leído en la prensa que, reunido el pueblo de La Serena en comicio público, presidido por el señor Intendente de la Provincia, acordó enviar al señor Presidente del Senado, una nota en que se le ruega que se digne ofr a una comisión que se ha enviado a Santiago para sostener la idea que he manifestado en el curso de mis observaciones.

No sé si habrá llegado un telegrama al respecto; en caso de haber llegado, sería oportuno que se le diera lectura para que la Honorable Cámara se impusiera de él.

Cuando una provincia hace el esfuerzo de enviar hasta nosotros una comisión, se comprenderá que el golpe que se le quiere dar es demasiado grave.

El señor SALAS ROMO.— ¿Y les parece poco la acción constante que ejercita aquí Su Señoría?

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— El telegrama a que se ha referido Su Señoría, no ha llegado a la Secretaría; pero como este asunto quedará para segunda discusión, tal vez llegue oportunamente.

El señor MAZA.— Yo pensaba hacer uso de la palabra sobre este asunto, pero como va a quedar para segunda discusión, prefiero hacerlo en ella.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Ofrezco la palabra en la primera discusión.

Ofrezco la palabra.

Queda para segunda discusión.

Corresponde discutir el punto cuarto, "Justicia de Mayor y Menor Cuantía".

El señor MAZA.— Creo, señor Presidente, que éste es uno de los puntos sobre el cual es más difícil pronunciarse, porque no tenemos los datos estadísticos sobre el movimiento de las causas en los Juzgados.

En la provincia de Santiago, por ejemplo, se propone suprimir cinco de los Juzgados de Menor Cuantía, que ahora tienen el trabajo que antes hacían los jueces de subdelegación. En otras partes se suprimen algunos de los Juzgados de Menor Cuantía y otros de Mayor Cuantía.

En otras partes, todavía, donde sólo hay un

Juzgado de Mayor Cuantía y otro de Menor, se suprime este último.

Tampoco conocemos las reglas que deben seguirse para saber quiénes serán los funcionarios que fallarán las causas de los Juzgados que van a ser suprimidos; ni tampoco si en aquellas partes en que se suprimen los Juzgados de Menor Cuantía, se volverá al antiguo sistema de subdelegación.

Creo que para resolver este asunto con mayor conocimiento de la materia, sería conveniente esperar que lleguen los datos que ha solicitado el honorable Senador por Santiago, señor Salas Romo, respecto del movimiento de los Juzgados; pues entonces discutiríamos las supresiones propuestas Juzgado por Juzgado; prefiero esto antes de proponer algunas modificaciones, a menos que el señor Ministro pueda proporcionarnos esos datos inmediatamente.

El señor HUIDOBRO (Ministro de Justicia).— No los tengo en este momento, señor Senador.

El señor MAZA.— Tengo datos de San Fernando, por ejemplo, que me permiten asegurar que el único Juzgado que quedaría en ese departamento, tendría tanto trabajo, que sería imposible atenderlo debidamente. Lo mismo se puede decir de Valdivia y de otros departamentos.

El señor HUIDOBRO (Ministro de Justicia).— ¿Su Señoría hace extensiva la petición del señor Salas Romo a todos los Juzgados de la República, o sólo se refiere a los de Santiago?

El señor CARIOLA.— Me parece que bastaría conocer los referentes a los Juzgados cuya supresión se propone.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Yo los solicitaría respecto del departamento de Concepción...

El señor GUTIERREZ.— Y yo pediría los de Temuco.

El señor HIDALGO.— ¿Por qué no pedimos los datos de los Juzgados de toda la República?

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Tal vez sería conveniente pedir los datos correspondientes a todos los Juzgados que se propone suprimir, como insinúa el honorable señor Cariola.

El señor MAZA.— Yo acepto la insinuación del señor Presidente.

El señor VIEL.— ¡Todos esos datos no llegan aquí en diez días!

El señor MAZA.— Deben estar todos en el Ministerio, y un empleado los copia en un par de horas, o en un día cuando más.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— Si no se hace observación, se aceptará la insinua-

ción formulada para dejar pendiente la resolución de este asunto hasta que lleguen los datos pedidos.

El señor VIEL.— Con el objeto de avanzar en el despacho de este proyecto, podríamos dejar este punto para segunda discusión, declarando desde luego terminada la primera.

El señor MAZA.— Por mi parte no tengo inconveniente.

El señor VIAL INFANTE.— Desearía saber si la Comisión informante ha tenido a la vista los datos que ahora se han pedido...

El señor CARIOLA.— La Comisión no los ha tenido, señor Senador.

El señor BARROS JARA.— Yo entiendo que los datos que vamos a esperar, son los que actualmente tenga en su poder el Ministerio...

El señor SALAS ROMO.— Creo lo mismo, pero supongo que esto no perjudica la petición que tengo formulada.

El señor BARROS JARA.— De ninguna manera, señor Senador.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— En consecuencia, queda acordado que se cierra la primera discusión de este punto, y que la segunda tendrá lugar cuando lleguen al Senado los datos que se han pedido al señor Ministro, entendiéndose que ellos serán los que actualmente tenga el Ministerio.

Corresponde entrar a ocuparse del punto 5.º, "Ministerio Público".

El señor MAZA.— Yo deseo hacer algunas observaciones respecto de este punto, pero no alcanzaría a desarrollarlas en los pocos minutos que quedan de sesión.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).— A fin de que quedan interrumpidas las observaciones de Su Señoría, si el Honorable Senado no tiene inconveniente, levantaríamos la sesión.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego B.  
Jefe de la Redacción.